



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 165, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,  
CELEBRADA EL 02 DE MARZO DEL 2016.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ.**

**SECRETARIOS: DIPUTADA LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA Y DIPUTADO  
CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA.**

**Secretaria:** En base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **24** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe Quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputada. Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Adela Manrique Balderas, María del Rosario Meza García y Patricio Edgar King López**, por motivos propios de su encargo, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce** con **cuatro** minutos, del día **2** de **marzo** del año **2016**.

**Presidenta:** Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de Asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del Día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del Acta número **163**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 24 de febrero 2016. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. **2.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Constitución Política del Estado. **3.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado solicita la Comparecencia del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, para que informe a los Diputados sobre diversos asuntos de su competencia relacionados con la aplicación



del Derecho Humano al Agua y la Construcción de Obras Hidráulicas. **4.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante igual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Secretario de Educación a adoptar las medidas necesarias para implementar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción las brigadas preventivas, establecidas en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** Continuando con el Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Carlos Enrique Vázquez Cerda que en cumplimiento del Punto de Acuerdo LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de febrero del presente año, implícitos en el Acta número 163. Adelante Diputado

**Secretario:** Muy buenos días. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de febrero del actual.

**(Lectura de Acuerdos)**

Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 163, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año 2016, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de alto cuerpo colegiado parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Y con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad.**



**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En ese tenor, solicito al Ciudadano Diputado **Carlos Vázquez Cerda**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Llera, Oficio número TES/005/2016, de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretaria:** Del Diputado Eduardo Hernández Chavarría, escrito fechado el 1 de marzo del presente año, mediante el cual comunica su reincorporación a sus funciones como Diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en virtud de haber concluido el motivo de la licencia que le fue otorgada.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma nota del respectivo aviso, quedando sin efectos el acuerdo de la licencia correspondiente, y se instruye a la Secretaría General de este Congreso del Estado, realizar los trámites administrativos conducentes.

**Secretario:** De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 039/2016-P.E., fechado el 5 de febrero del año en curso, comunicando la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.



**Presidenta:** Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 634/2016-P.O., fechado el 15 de febrero del actual, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal, así como la elección de Mesa Directiva, quedando como Presidenta la Diputada Perla Cecilia Tun Pech.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 3 de febrero del presente año, comunicando la aprobación de Decreto a la Minuta en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, referente a la desindexación del salario mínimo.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 42, fechada el 4 de febrero del año en curso, comunicando la designación como Oficial Mayor de dicho Congreso, al Licenciado Igmar Francisco Medina Matus.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma debida nota, se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de González, Oficio número MGT/TM/004/2016, recibido el 29 de febrero del año en curso, mediante el cual remite la Cuenta Pública Consolidada correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.



**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 451/2016, fechado el 10 de febrero del presente año, mediante el cual remite una copia certificada del Acta de Cabildo número 31/2016, en la que se autorizan ampliaciones y transferencias presupuestales del 4to. Trimestre del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2015.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Se recibieron propuestas de candidatos a la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2016, de los siguientes proponentes: del Director del CONALEP Plantel Ciudad Victoria 172; del Presidente del Colegio de Notarios de Reynosa, A.C.; del Presidente de la Barra de Abogados de Reynosa, A.C.; de la Presidenta del Centro Empresarial de Reynosa, Tamaulipas; del Presidente de la Asociación de Cronistas de Ciudades y Villas de Tamaulipas., A.C., del Ciudadano Alejandro Luis Margain Hernández; del Director de la Facultad de Comercio y Administración Victoria de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; de la Directora de la Fundación Café Cultura, de Tampico, Tam; del Presidente Municipal de Ciudad Victoria, Tam.; del Presidente del Club Rotario de Ciudad Victoria, Tam.; de Integrantes de la Corporación de Fomento a la Educación Superior A.C., de Ciudad Victoria, Tam.; del Grupo escénico “Tequio” de Victoria, Tam.; del Director del Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Tam.; de la Rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa de Ciudad Victoria, Tam; de Legisladores Federales de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión; del Presidente de la Asociación Con Voluntad Ayuda a Ayudar y Servir A.C., de Ciudad Victoria, Tam; del Profr. Gumersindo Guerrero García, Galardonado de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2013; de la Directora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 283 de Matamoros, Tam; del Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra, Magistrado del Poder Judicial del Estado; y del Presidente y Coordinador General del Consejo Asesor Ciudadano de Tamaulipas.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma atenta nota y se remite a la Comisión de la Medalla Luis García de Arellano, para los efectos conducentes.



**Secretaria:** Del Diputado Arcenio Ortega Lozano, escrito fechado el 1 de marzo del presente año, mediante el cual hace una fe de erratas en alcance a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó en la sesión próxima pasada.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma debida nota y se turna a la Comisión de Gobernación para que se integre al expediente respectivo a fin de que sea tomado en cuenta por la Comisión dictaminadora.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeras y compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para hacer el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Ana María Herrera Guevara para dar cuenta de su iniciativa.

**Diputada Ana María Herrera Guevara.** Muy buenos días con el permiso de la Mesa Directiva. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO: Los suscritos, Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Sara Alicia González Fernández, Erasmo González Robledo, Eduardo Hernández Chavarría, la de la voz, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Ma. Del Rosario Meza García, Homero Reséndiz Ramos, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Carlos Enrique Vázquez Cerda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo, Rogelio Ortíz Mar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Patricio Edgar King López, Representante del Partido Verde Ecologista de México; Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXII Legislatura, con fundamento medularmente, incluso en las demás normas y disposiciones que se señalan en esta iniciativa, en los artículos 1o., primero, segundo, tercero y quinto, 2o., A, fracción II, B, fracción V, VII, 4o., párrafo primero, 15, 16, párrafo primero, y demás normas y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., 16, párrafos primero, segundo, primera parte, tercero, en cuanto a "... En el Estado de Tamaulipas todas las personas gozarán de





los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano...”, cuarto, quinto, 17, fracción III, 58, fracciones I, XVIII, primera parte, LX, 64, fracción I, 67, y demás normas y disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo 1, 2, 3, 67, párrafos 1, inciso e), y 2, 93, párrafos 1, 2, 3, 5, primera parte, y demás normas y disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; comparecemos ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa con proyecto de Decreto, para reformar los artículos 43 y 44, de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El principio de *jus cogens* o *Derecho de Gentes* de igualdad ante la ley, igual protección ante la ley y no discriminación, está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM, y en diversos tratados internacionales que, en ejercicio de su soberanía, el Estado Mexicano forma parte. La Constitución General de la República establece, entre otros, que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que el varón y la mujer son iguales ante la ley. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, establece que los Estados Partes tomarán todas la medidas para, entre otras, modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Igualmente, el instrumento internacional CEDAW establece que los Estados partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley; reconocerán a la mujer, en materia civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes, y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las Cortes de justicia y los tribunales; que en todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer, se considerará nulo. De la misma forma, el tratado internacional CEDAW establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurará, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, entre otras, los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio;



los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación; los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, CADH, establece que los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCyP, establece que los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en tal tratado internacional. El PIDCyP, también establece que los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. A estos efectos, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, preciso que los Estados Partes deben tomar medidas con las que, en la realidad, se garantice la igualdad de derechos de las personas, citando el artículo 23.4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles (artículo internacional del que se hace referencia en el párrafo anterior de esta acción legislativa) "... 5. El Comité desea señalar a la atención de los Estados Partes el hecho de que en ciertos casos el Pacto les exige expresamente que tomen medidas que garanticen la igualdad de derechos de las personas de que se trate. Por ejemplo, el párrafo 4 del artículo 23 estipula que los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidad de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. Las medidas que se adopten podrán ser de carácter legislativo, administrativo o de otro tipo, pero los Estados Partes tienen la obligación positiva de asegurarse de que los esposos tengan igualdad de derechos, como lo exige el Pacto..." En otras palabras, considerando que el Estado Mexicano forma parte tanto del PIDCyP, CEDAW así como de la CADH, y conforme a lo establecido en el artículo 29 de ésta última, como bien lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su jurisprudencia, es de jus cogens o de derecho de gentes la adopción de medidas para que se respeten y garanticen, en la realidad, el libre y pleno ejercicio de derechos humanos, y que tales medidas sólo son efectivas (effet utile) cuando el Estado adapta su actuación a la normativa de protección. Esto es, existe el deber de adoptar medidas en dos vertientes: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías, así como ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías. "... En el derecho de gentes, una norma consuetudinaria prescribe que un Estado que ha ratificado un tratado de derechos humanos debe introducir en





su derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas. Esta norma es universalmente aceptada, con respaldo jurisprudencial. La Convención Americana establece la obligación general de cada Estado Parte de adecuar su derecho interno a las disposiciones de dicha Convención, para garantizar los derechos en ella consagrados. Este deber general del Estado Parte implica que las medidas de derecho interno han de ser efectivas (principio del *effet utile*). Esto significa que el Estado ha de adoptar todas las medidas para que lo establecido en la Convención sea efectivamente cumplido en su ordenamiento jurídico interno, tal como lo requiere el artículo 2 de la Convención. Dichas medidas sólo son efectivas cuando el Estado adapta su actuación a la normativa de protección de la Convención...”. Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18. Párrafo 77. “... [e]l deber general del artículo 2 de la Convención Americana implica la adopción de medidas en dos vertientes. Por una parte, la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención. Por la otra, la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías...”. Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18. Párrafo 78. Al respecto, debe considerarse que la discriminación puede ser directa e indirecta. La discriminación directa se presenta cuando la ley da a las personas un trato diferenciado ilegítimo, en tanto la discriminación indirecta se actualiza cuando la discriminación se genera como resultado de leyes, políticas o prácticas que, en apariencia, son neutrales, pero que impactan adversamente en el ejercicio de los derechos. Por lo que el trato diferenciado deberá ser lo suficientemente objetivo y razonable y no atentar directa o indirectamente contra la dignidad humana. A estas conclusiones arribó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según se puede apreciar en la Tesis 1a. CCCVI/2014 (10a.), publicada en la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Décima Época, Registro 2007338, Libro 10, Septiembre de 2014, Tomo I, página 579, cuyos Datos de Localización, Rubro, Texto (Contenido) y Antecedentes, se presentan a continuación: *Época: Décima, Época Registro: 2007338, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, Libro 10, Septiembre de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. CCCVI/2014 (10a.), Página: 579 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR CUESTIONES DE GÉNERO. PARA ANALIZAR SI UNA LEY CUMPLE CON ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA DISCRIMINACIÓN PUEDE SER DIRECTA E INDIRECTA.* Para analizar si una ley ordinaria cumple o no con el derecho humano a la igualdad y no discriminación por cuestiones de género, reconocido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, el cual se robustece con el numeral 4o., párrafo primero, de la propia Constitución, debe considerarse que dicha discriminación puede ser directa e indirecta. La directa se presenta cuando la ley da a las personas un trato diferenciado ilegítimo; mientras que la indirecta se actualiza cuando la discriminación se genera como resultado de leyes, políticas o prácticas que, en apariencia, son neutrales, pero que impactan adversamente en el ejercicio de los derechos de ciertos grupos o personas. Así, el legislador debe evitar el dictado de leyes que puedan crear una situación de discriminación de jure o de facto. Por tanto, al realizar el análisis en cuestión, debe verificarse que tanto el hombre como la mujer tengan las mismas oportunidades y posibilidades de obtener iguales resultados y, para ello, no siempre basta con que la ley garantice un trato idéntico, sino que, en ocasiones, deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre ellos y las que la cultura y la sociedad han creado para determinar si el trato que establece la ley para uno y otra es o no discriminatorio, considerando que en ciertas circunstancias será necesario que no haya un trato idéntico precisamente para equilibrar sus diferencias; sin embargo, en esos casos, el trato diferenciado deberá ser lo suficientemente objetivo y razonable y no atentar directa o indirectamente contra la dignidad humana; de ahí que no debe tener por objeto obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades. Amparo directo en revisión 1058/2014. 21 de mayo de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez. Esta tesis se publicó el viernes 5 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Uno de los reclamos en materia de discriminación contra las mujeres, es la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo cuando los contrayentes comparecen ante el Oficial de Registro Civil para contraer matrimonio. Por ello, el 14 de marzo de 2006, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se exhortaba a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones soliciten a los Oficiales del Registro Civil a eliminar la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo en las ceremonias civiles matrimoniales. Similarmente, el 26 de abril de 2007, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, también aprobó una proposición con punto de acuerdo por medio de la cual se exhortaba a) a los gobernadores de los estados de Oaxaca y Tabasco, en los que se considera obligatoria realizar la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo, para que en el ámbito de sus atribuciones soliciten a los Oficiales del Registro Civil eliminar su lectura de las ceremonias civiles matrimoniales y, eventualmente, a sustituirla por un texto que



refleje los principios de igualdad entre hombres y mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y b) a los gobernadores de los estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Jalisco, Puebla y Sonora, a sus Congresos locales, y a los ayuntamientos de sus municipios, para que en el ámbito de sus atribuciones soliciten a los Oficiales del Registro Civil que continúan dando lectura a la Epístola de Melchor Ocampo, la sustituyan por un texto que no atente contra los derechos y la dignidad de las mujeres. Por lo antes señalado, y considerando que aún y cuando en el Estado de Tamaulipas no se continúa leyendo la Epístola de Melchor Ocampo lo cierto es que ésta aún está establecida en la ley; por medio de esta acción legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la modificación de los artículos 43 y 44 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, a efecto suprimir de la ley la multicitada Epístola de Melchor Ocampo. Con las reformas planteadas, este Honorable Congreso del Estado adoptará medidas, desde nuestro ámbito de competencia, para continuar contribuyendo con el respeto y garantía el libre y pleno ejercicio del derecho humano de igualdad ante la ley, igual protección ante la ley y no discriminación, en materia de género. Por lo expuesto y fundado, las y los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, y Nueva Alianza, así como el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Diputadas y Diputados al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXII Legislatura, de conformidad con las normas y disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de: **DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 43 y 44, de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Art. 43.-** El Oficial recibirá la formal declaración que hagan los contrayentes de ser su voluntad unirse en matrimonio, manifestando que los contrayentes han quedado legítimamente unidos ante la sociedad y las leyes de la Nación. **Art. 44.-** Inmediatamente después, se firmará el acta respectiva por los contrayentes, los padres si estuvieren presentes y quisieren y supieren o deban hacerlo por las prescripciones de esta ley, y además por los testigos y personas que voluntariamente desearan firmar, estando presentes. **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en ese órgano informativo oficial. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga toda ley, y se deroga toda norma y disposición, en su caso, que se oponga a este Decreto. Dado en el Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Es cuanto Diputada Presidenta.



**Presidenta:** Muchas gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada Ana María Herrera Guevara, se turna a la Comisión de Justicia para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se otorga el uso de la palabra al Diputado Eduardo Hernández Chavarría, para dar a conocer su iniciativa.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Gracias Presidenta; muy buenos días a todos, por motivos de tiempo hago un resumen de la exposición de motivos de mi iniciativa. Con la venia de la Presidencia, compañera y compañeros Diputados. A partir de julio del 2015 entraron en vigor las modificaciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas con las cuales este Honorable Congreso contribuía nuevamente al Pleno respeto y garantía de los derechos humanos al eliminar la acreditación de causales para poder disolver el matrimonio. Para ello el artículo 249 del Código Civil fue modificado para establecer que a la solicitud de promoción de juicio de divorcio se debe acompañar a la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial debiendo tener una serie de requisitos en otras palabras el artículo en comento dejó de tener las causales de divorcio para establecer los requisitos señalados. Ahora bien, el artículo 252 del Código Civil no fue modificado y en la actualidad establece los casos en que no puede alegar las causales de divorcio, sus excepciones así como la obligación del juez de dictar medidas ante diversas causales de divorcio. Por lo anterior es que someto a la consideración de este Honorable Pleno derogar el artículo 252 del Código Civil, al igual y como se derogaron los artículos 262 y 265 del mismo que establecían aspectos relacionados con las causales de divorcio. Compañeras y compañeros Legisladores, le invito a que en su oportunidad voten a favor de esta propuesta que sin duda tiene y tiende a respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad en cuanto a la eliminación total de causales de divorcio en el Código Civil del Estado. Por su atención muchas gracias.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado, recibimos su iniciativa y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Eduardo Hernández Chavarría, se turna a la **Comisión de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se otorga el uso de la palabra al Diputado Ricardo.



**Presidenta:** Ricardo Rodríguez por favor, perdón para dar a conocer su Iniciativa.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: El suscrito Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, representante del XV Distrito Electoral con cabecera en Victoria Sur e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A diferencia del resto de los municipios, aquel que se constituye como capital de una entidad federativa, enfrenta retos y problemáticas en una dimensión mayor en virtud de las características propias de una capitalidad. A la luz de esta referencia es de señalarse que durante la última década, Ciudad Victoria, la capital de nuestro Estado, ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, de una marcada evolución en su desarrollo comercial, en el crecimiento urbano de la periferia, además del incremento de la población económicamente activa, de una alta movilidad urbana, así como de una imperante necesidad de expansión. Todo ello ha sido motivado por los fenómenos sociológicos y del urbanismo que giran en torno a la capitalidad de una entidad federativa como la nuestra, los cuales se derivan de la dinámica y el flujo poblacional que trae consigo el hecho de que aquí estén asentados los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, así como las delegaciones de las Secretarías de la Administración Pública Federal, lo que propicia la necesidad de fortalecer el rubro inherente a la presentación de servicios públicos y la realización de obras productivas que compensen y respondan a los renglones de desarrollo político que acabo de mencionar. En ese tenor, resulta necesario que la capital del Estado se allegue de recursos adicionales que le permitan, en su justa dimensión, atender plenamente estas necesidades, motivo por el cual el objeto de esta acción legislativa consiste en formular una atenta y respetuosa solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, como parte del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, considere la viabilidad de crear un fondo de capitalidad que coadyuve al fortalecimiento presupuestal en que se sustenta el gasto público de esta ciudad capital, con base en las consideraciones antes expuestas. El objetivo de esta acción legislativa es resolver la necesidad de fortalecer la suficiencia





presupuestaria de esta ciudad capital, en aras de incentivar su desarrollo por medio de la creación de un fondo que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas para otorgar mayores beneficios en materia de infraestructura de servicios, proyectos de desarrollo urbano y otros. Así también, se plantea que, al incluirse el fondo de capitalidad como parte del Presupuesto de Egresos del Estado, la Secretaría de Finanzas establezca los lineamientos de operación en torno al monto de asignación que se determine suficiente y necesario para su constitución, así como los criterios y mecanismos mediante los cuales el gobierno municipal de esta ciudad habrá de ejercer los recursos correspondientes. Es de señalarse que aunado a ello deberán de establecerse las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y sobre todo la transparencia en el ejercicio de dichos recursos, así como la forma en que habrá de presentarse en la integración en la cuenta pública correspondiente. Consecuentemente aunado a la presentación este proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado en los términos de la ley, deberán promoverse las adecuaciones conducentes al marco jurídico que regula al gasto público del Estado, a fin de darle sustento en la legislación estatal a la figura de apoyo presupuestal que se propone instruir mediante esta acción legislativa. Sin lugar a dudas, de aprobarse esta medida de apoyo presupuestal, habrá de acelerarse la atención de necesidades prioritarias inherentes a la prestación de servicios y el mejoramiento de la infraestructura urbana de nuestra ciudad capital, lo que resulta indispensable para una capitalidad como la nuestra, que crece, evoluciona y avanza con gran dinamismo dentro del entorno político y productivo de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula una atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio al proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, considere la viabilidad de crear un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De considerarse procedente la creación del Fondo de Capitalidad, la Secretaría de Finanzas establecerá los lineamientos de operación respecto al ejercicio del monto asignado y los criterios y mecanismos para su ejercicio, además de establecer las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de los recursos correspondientes.

**ARTÍCULO ÚNICO. TRANSITORIO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de





marzo de dos mil dieciséis. ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Ricardo Rodríguez Martínez se turna a la **Comisión de Gobernación y Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se otorga el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, para dar a conocer sus Iniciativas. Haber me permite Diputado, va a pasar el Diputado Eduardo Hernández Chavarría, adelante Diputado, se le concede el uso de la palabra para dar a conocer su Iniciativa. Adelante Diputado Eduardo. Se da el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, para dar a conocer su Iniciativa, con mucho gusto.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Con el permiso de la Mesa Directiva, estimados Compañeros Diputados. Honorable Congreso del Estado. Un servidor Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI y con fundamento en lo establecido en los artículos 64, fracción I de la Constitución, 67 y 93 de la Ley Interna del Congreso, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 18 y adiciona el Capítulo XVIII como Premio Estatal de la Niñez con el artículo 89 Quater y recorre el numeral del Capítulo de Estímulos y Recompensas a XIX de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. La mayor riqueza que tiene nuestro estado son nuestros niños y niñas que día a día se desarrollan, crecen y luchan por construir una sociedad mejor, en un contexto de modernidad buscan y se adaptan a las nuevas tecnologías de nuestra sociedad es por lo cual es importante reconocerlos y premiarlos la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES establece en su TÍTULO PRIMERO en su Artículo 5. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para que la participación sea relevante, es indispensable que sea cultivada y reconocida en los espacios más próximos a los niños, niñas, la familia, la escuela y la comunidad. Cuando se produce y ejerce continuamente desde el ámbito cotidiano, la participación se instala como una práctica que trasciende. El Estado y la familia cuando fomentan la participación de la niñez, suman acciones de responsabilidad social al participar en la construcción de una comunidad y ciudadanía, es formar parte de las decisiones que construyen y dan vida al Estado y las políticas públicas es el



conjunto de sus instancias, deben considerar como factor de éxito la participación de las personas. Por ello, las políticas de niñez deben ser ante todo promotoras de participación, ya que ellas forman la base de la estabilidad social y la promoción del Estado de Derecho. La participación como principio democrático para la vivencia de un ciudadano, una ciudadanía real y tangible en el horizonte de la niñez, es un reto apremiante al cual debemos asistir con responsabilidad. Cada día hay nuevos retos por resolver y nuevas inserciones en el mundo que requieren actualizar la forma en que se aborda el papel de la infancia. Reconocemos que la niñez puede tener mejores niveles de inclusión participativa en la vida del Estado y en la medida en que resulte exitoso dicho relacionamiento, gestado desde la familia y la escuela como principales ámbitos de la niñez, en esa proporción lograremos avanzar en edificación del Estado de Derecho de los niños y las niñas de Tamaulipas y también en la construcción del Tamaulipas seguro que todos queremos. “El derecho de todo niño o niña a ser escuchado y tomado en cuenta constituye uno de los valores fundamentales de la Convención Internacional por sus derechos. El Art. 12: “establece no solo un derecho en sí, sino que también deben ser considerado en la interpretación y aplicación de todos los demás derechos”. Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 18 y adiciona el Capítulo XVIII Premio Estatal de la Niñez con el artículo 89 Quater y recorre el numeral del Capítulo de Estímulos y Recompensas a XIX de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

**CAPÍTULO III. PREMIOS Y PRESEAS. ARTÍCULO 18.-** Se establecen los siguientes premios que tendrán carácter estatal y se denominarán: Fracciones de la I a la XIV igual. Se adiciona la parte XV. Premio Estatal de la Niñez. **CAPÍTULO XVIII. PREMIO ESTATAL DE LA NIÑEZ. ARTÍCULO 89 QUATER.-** Serán merecedores de este premio los niños y las niñas que tengan la edad de 6 a 12 años, cuya conducta o dedicación al estudio así como las aportaciones propias al desarrollo comunitario y de investigación, así como para la cultura y las artes, se consideren ejemplo para la sociedad y las generaciones futuras. Este premio se tramitara ante la secretaria de educación pública cuyo titular presidirá el consejo de premiación y quedará integrado por los titulares del Sistema para la Integración de la Familia el Dif, la Secretaria de Desarrollo Social , la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Delegación Estatal del Conafe y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes. El premio consistirá en una medalla de oro, diploma y el numerario que determine el titular del Poder Ejecutivo. El premio deberá entregarse anualmente, preferentemente el día 30 de abril por conmemorarse en esta fecha el Día del Niño. **CAPÍTULO XIX. DE ESTIMULOS Y RECOMPENSAS. Art. del 90..... al 98 igual. TRANSITORIOS. ARTÍCULO UNICO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto Compañeros Diputados.



**Presidenta:** Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado la Iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, se turna a la **Comisión de Gobernación** para su estudio y elaboración de Dictamen correspondiente, le recibo su Iniciativa Diputado.

**Presidenta:** Se le otorga el uso de la palabra al Diputado Eduardo Hernández Chavarría, para dar a conocer su iniciativa.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Gracias Presidenta. Con la venía de esta Mesa Directiva, igualmente hago del conocimiento haciendo un resumen de esta iniciativa y también entrego a la mesa directiva la iniciativa completa. Compañeras y compañeros Diputados. Es conocido las inquietudes de las personas que realizan entorno al tiempo y costo en que destinan e incurren para obtener copia certificadas de los acuerdos del juzgador o de una promoción que obren dentro del expediente de los asuntos que llevan en los juzgados del Poder Judicial del Estado, por ello en esta ocasión someto a la consideración de este Honorable Pleno una acción legislativa mediante la cual se reforma el Código de Procedimientos Civiles a efecto de que exista la posibilidad de que las copias que se descarguen del expediente electrónico puedan estar certificadas en efecto mediante la inserción de un sello digital en las copias que se descarguen las personas podrán obtener una certificación válida sin acudir a los juzgados, de esta forma se disminuirán tiempos de espera con una reducción de los costos de traslado que implican menor uso de combustible desgaste de los vehículos menos contaminación a la atmósfera es decir menores costos en general de viaje lo que incrementarían el bienestar social además de impulsar el libre y pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia que debe ser pronta y expedita, compañeras y compañeros Legisladores les invito a que en su oportunidad voten a favor de esta acción legislativa con la cual se pretende dar efectividad a diversos derechos humanos como los de acceso a la justicia a un medio ambiente sano y otros que hacen sinergia al ser los derechos humanos interdependientes e indivisibles por su atención muchas gracias.

**Presidenta:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Eduardo Hernández Chavarría se turna a la **Comisión de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Le recibimos su iniciativa Diputado.



**Presidenta:** Se otorga el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina para dar a conocer sus iniciativas restantes.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Con el permiso de la Mesa Directiva y con el permiso del público asistente estimados compañeros. Honorable Congreso del Estado. Un servidor integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en la Constitución Política del Estado y la Ley interna del Congreso, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto que adiciona al artículo 115, la fracción V a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. Bajo las siguientes consideraciones: Desde principios de los años noventa, el Estado mexicano ha implementado un acercamiento activo de proximidad hacia los mexicanos en el extranjero. Desde la administración Salinista (1988-1994) se incrementaron las oficinas consulares y se asignaron más recursos para atender a los mexicanos que residían en el exterior a través de la creación de nuevos programas tales como el Programa de Apoyo a las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, Solidaridad Internacional y el programa Paisano. Para 2010, veinticuatro de treinta y dos entidades en México tenían instituciones para atender a sus comunidades en el exterior. El Instituto de los Mexicanos en el Exterior, creados en 2003, estrechó relaciones del Estado mexicano con sus migrantes. Algunas entidades han ido a la delantera en la misma dirección: Michoacán permite el voto desde Estados Unidos para elegir gobernador y el Distrito Federal para elegir jefe de gobierno. El estado de Zacatecas contempla la elección de uno de dos migrantes de entre doce diputados plurinominales elegidos por el principio de representación proporcional. Actualmente esto se puede medir a través del creciente número de proyectos de inversión y los montos que estos clubs hacen en México por medio del programa 3X1, que está siendo manejado a través de la Secretaría de Desarrollo Social actualmente que busca colectivizar las remesas y que los migrantes organizados propongan pautas de desarrollo local, principalmente en inversiones de infraestructura, obra pública, social y proyectos productivos. Los clubs de migrantes residentes en el extranjero proponen inversiones y el gobierno estatal y municipal y federal pone y aporta también una cantidad para financiar dichos proyectos. Este programa se convierte en uno de los principales instrumentos de interacción del Estado mexicano con la comunidad migrante de los Estados Unidos. Por tal motivo Nuestro Estado que cuenta con el mayor número de cruces internacionales no debe quedar a la saga de tan importante acción cívica e histórica que dé la oportunidad del voto de los migrantes Tamaulipecos en el extranjero. A su vez, en el propio Consejo General IFE hoy INE aprobó la creación de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero a fin de programar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de organización del proyecto. Cabe destacar que algunas de las acciones



son las siguientes y que serán concurrentes en el 2018. Planear las actividades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a nivel institucional. Supervisar las actividades relativas a los trámites registrales; las tareas de promoción; difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; la producción y resguardo de documentación y materiales electorales, el envío y recepción de documentación. Supervisar las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de los residentes en el extranjero. Ejecutar, previo acuerdo de la Presidencia del Consejo, las tareas de vinculación con las entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Apoyar a la Presidencia del Consejo en la planeación, desarrollo y ejecución de los programas públicos y privados relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Apoyar a la Presidencia del Consejo también no solamente va a ser un intercambio informativo con la comunidad internacional si no también con los ya tamaulipecos residentes en el extranjero. Consideraciones que refuerzan la necesidad de apoyar e impulsar el voto de los tamaulipecos en el extranjero. No hay fundamento para violar el derecho universal del voto por el solo hecho de estar en el extranjero. Promueve el sentido de pertenencia a nuestro estado y que su participación política es importante. Se les garantiza voz en el gobierno y en el futuro de nuestro estado. Que este momento se caracteriza por los migrantes debido a diferentes condiciones y aspectos políticos, sociales y económicos, y que muchos de ellos se han tenido que migrar en contra de su voluntad y es el darle voz y voto es parte de los pendientes del estado mexicano y es parte de nosotros como tamaulipecos. Esta acción debe contribuir a enlazar más a los tamaulipecos con sus familiares que viven en nuestro estado. Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona al artículo 115, la fracción V de la Ley Electoral del Estado para quedar como sigue: CAPÍTULO VII Comisiones permanentes y especiales. Artículo 115.- El Consejo General integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM. Las comisiones permanentes a las que se refiere el párrafo anterior serán las siguientes: I. Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; II. Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; III. Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones; y IV. Comisión de Organización Electoral, agregaríamos la V que sería la Comisión del Voto de los Tamaulipecos en el Extranjero. TRANSITORIOS ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto compañera Diputada.

**Presidenta:** Gracias compañero, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, se turna a las





**Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Le recibimos su iniciativa Diputado.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Voy a leerlas y al final le paso todas, para que no. La siguiente iniciativa es de decreto que adiciona el artículo 11 de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad la fracción XII, un servidor como diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, lo artículos 67 y 93 de la Ley interna del Congreso, me permito someter a consideración la siguiente Iniciativa de Decreto. En Tamaulipas hemos legislado en favor de los grupos vulnerables con especial atención buscando siempre que los marcos regulatorios de construcción, validez, tránsito, desarrollo social, salud e integración social favorezcan su crecimiento y su integración dentro de estos grupos esto es una de las cosas que requerimos y debemos seguir impulsando y apoyando de manera decidida y con mayor difusión para su mejor conocimiento y comprensión así como el de saber las razones o causas de la discapacidad de los habitantes de nuestro estado. No cabe duda que en los años recientes la atención brindada al tema de la discapacidad se ha modificado notablemente, en la medida que la sociedad en su conjunto ha venido tomando conciencia de la discapacidad, al ser un problema inherente al ser humano, afecta a un gran número significativo y creciente de personas, y que tiene impacto en el ámbito social, cultural, jurídico y económico, incidiendo en forma considerable en el desarrollo nacional, estatal y municipal. Este cambio hace referencia primordialmente a la percepción de la discapacidad como fenómeno social que interesa desde diversas perspectivas a los diferentes sectores de la vida comunitaria, sean de la administración pública (salud, educación, empleo), de instituciones privadas o de organizaciones no gubernamentales. Cada uno de estos sectores y organizaciones sociales percibe ahora la importancia del tema y reconoce la necesidad de disponer de insumos de información estadística que den sustento a los procesos de planeación, programación, toma de decisiones, políticas públicas y desarrollo. Es importante comentar que la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 85ª sesión plenaria del 20 de diciembre de 1993, dedica a las normas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El capítulo III artículo 13 referente a la Información e Investigación, establece que: “Los Estados deben de asumir la responsabilidad final de reunir y difundir información acerca de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y fomentar la amplia investigación de todos los aspectos, incluidos los obstáculos que afectan la vida de las personas con discapacidad.” En nuestro país, el INEGI se ha sumado a los esfuerzos y proyectos orientados a la orientación y la atención de las personas con discapacidad, aportando su experiencia tanto en el





diseño como en la implantación de sistemas de información, en la producción de estadísticas básicas provenientes de registros administrativos y en la realización de encuestas y censos, haciéndose cargo del diseño del Sistema Nacional de Información sobre Población con Discapacidad. El Sistema tiene como objetivo general producir información completa sobre la población con discapacidad, que sirva de soporte estadístico para la formulación, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a lograr la integración plena de las personas con discapacidad en la vida social y productiva del país. Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: Consolidar el Registro de Población con Discapacidad, el Registro de Menores, los Directorios Nacionales de Asociaciones de y para Personas con Discapacidad y de Instituciones. Coadyuvar en la definición de medidas eficaces tendientes a la prevención de la discapacidad, a la rehabilitación y a la atención de personas con discapacidad. Contribuir al diseño e instrumentación de programas y medidas encaminadas al mejoramiento de la atención médica, la educación y la capacitación de la población con alguna discapacidad. Coadyuvar al fomento de una cultura de respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas con discapacidad. Contribuir a la promoción de una cultura que amplíe las opciones productivas, culturales, deportivas y laborales de esta población. Apoyar la investigación en la materia. Por lo anteriormente expuesto se propone la siguiente iniciativa que adiciona al artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad la fracción XII para quedar como sigue: **CAPÍTULO IV DEL CONSEJO TAMAULIPECO PARA EL BIENESTAR Y LA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **CAPÍTULO IV DEL CONSEJO TAMAULIPECO PARA EL BIENESTAR Y LA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** **ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones del Consejo las siguientes: Fracciones de la I..... XI igual se adiciona la XII. Difundir, promover y publicar los resultados de la Información generada por el Registro Nacional de Información de Población con Discapacidad . El Consejo se divide en nueve subcomisiones, que representarán a los siguientes sectores: a).- Salud, bienestar y seguridad social; b).- Educación; c).- Rehabilitación laboral, capacitación y trabajo; d).- Cultura, deporte y recreación; e).- Accesibilidad, telecomunicaciones y transporte; f).- Ordenamientos jurídicos y derechos humanos; g).- Sistema Nacional de Información sobre Población con Discapacidad; h).- Economía; e, i).- Familia. Las subcomisiones se integrarán por instituciones y organismos que desarrollen funciones afines a cada uno de los subprogramas del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Las subcomisiones tendrán como objetivo evaluar y dar seguimiento a los avances, de conformidad a los compromisos contraídos por cada miembro del Consejo. **TRANSITORIOS ARTÍCULO**



UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto 00.30.36

**Presidenta:** Muy bien Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para sus estudios y elaboración del dictamen correspondiente, adelante Diputado con su siguiente iniciativa.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Muy buenas tardes, Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del PRI, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 y 93 de la Ley interna del Congreso, proponemos ante este Pleno, el siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo para la elaboración de un programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que apoyen la labor legislativa de los diputados locales en el Congreso del Estado así como en las oficinas de gestión y que podamos lograr también, que se les otorgue una remuneración económica, para seguir apoyando sus estudios y preparación durante el tiempo que dure su servicio. Este honorable congreso tiene una gran oportunidad histórica de seguir apoyando e impulsando el desarrollo de los jóvenes tamaulipecos, profesionistas que se preparan en escuelas públicas y privadas impulsando la realización del servicio social y prácticas profesionales en este congreso y evidentemente en las oficinas de gestión de cada uno de los representantes. Se entiende por servicio social la realización obligatoria de actividades temporales que ejecutan los estudiantes de nivel medio superior y superior, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de la sociedad. Dicho servicio tiene por objeto extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; consolidar la formación académica y fomentar que en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece. El servicio social es un vínculo entre las instituciones educativas y los sectores público y social, permite a las instituciones de nivel medio superior y superior integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y propias del país. En algunas instituciones universitarias los programas de servicio social se prestan de diferentes formas como son las brigadas comunitarias multidisciplinarias, proyectos diseñados dentro de la especialidad de la carrera, asesoría técnica, labores administrativas, labores docentes en escuelas, en bufetes, laboratorios, centros de investigación y de servicio, en organismos sociales, como son las cooperativas obreras y campesinas, ejidos, sindicatos, en dependencias, en los municipios, en los estados, federal, estatal y municipal. Por ello consideramos que es necesario contar con prestadores de servicio



social y prácticas profesionales en nuestras oficinas de gestión, y en este Congreso. Esto, sin duda, permitirá un mayor acercamiento de la sociedad con el trabajo que realiza el Poder Legislativo, y también en las soluciones de sus problemas. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente: Punto de Acuerdo Artículo Primero. Que la Junta de Coordinación Política Instruya al Instituto de Investigación Legislativa para que establezca las reglas específicas de operación de un programa de prestadores de servicio social y de prácticas profesionales en las oficinas de gestión de cada diputado local, así como en el propio Congreso y que forme parte del convenio de colaboración con las instituciones de educación superior, públicas y privadas, que conocemos están firmados, pero que no los hemos visto en la práctica. Artículo Segundo. Esta Honorable Cámara de Diputados otorgue un apoyo económico a los prestadores de servicio social adscritos a los programas que se establezcan con las instituciones educativas superior, pública y privadas del Congreso y las propias oficinas de gestión. Transitorios Único.- Publíquese el presente Acuerdo Legislativo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la página Web del congreso, para el conocimiento general y efectos legales de los estudiantes tamaulipecos.

**Presidenta:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Diputado Heriberto Ruíz si me permite va a pasar el Diputado Rogelio Ortiz a dar cuenta de su iniciativa y regresamos con las que le faltan a Usted.

**Presidenta:** Se otorga el uso de la palabra al Diputado Rogelio Ortiz Mar, para dar a conocer su iniciativa.

**Diputado Rogelio Ortiz Mar.** Muchas gracias Diputada Presidenta, con su permiso he también agradezco a los integrantes de la Mesa Directiva, el compañero Diputado Heriberto, a todo el Pleno, público que nos acompaña, medios de comunicación. Los suscritos Diputados Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local. 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover la Iniciativa de Decreto mediante el cual reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley de Salud para el del



Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La Organización Mundial de la Salud (OMS) contempla el derecho a la salud en su constitución, definiéndola como: U[...] un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades [...] el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos humanos de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social". (OMS, 1948). La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto del artículo 4º especifica que "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución". Nuestra máxima norma local, establece en su precepto 16 párrafo sexto lo siguiente: "En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas v ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente v mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud. educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población". En ese tenor, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el derecho a la salud, es un tema por demás interesante y preocupante, por lo que, nos pronunciamos en pro de los avances que se puedan generar en esta materia. Siendo así, tenemos a bien, presentar esta acción legislativa, que tiene como firme intención otorgar la atención de manera inmediata a las mujeres embarazadas en el proceso del trabajo de parto, esto desde la perspectiva de que las instituciones médicas que presten servicios de salud, deben brindar en estos casos con atención y/o trato con enfoque sensibilizado y humanizado hacia las mujeres que se encuentren ante tal hecho. El derecho a la protección a la salud debe ser ejercido y exigido por todos, como ya quedo especificado con antelación, pero este debe ser vigilado en mayor medida ante la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran este grupo aludido. Es ahí que como legisladores debemos actuar en nuestra esfera de competencias y legislar en favor de estas. En base a lo anterior, debemos ser conscientes y reconocer que existe un problema actual, respecto a la prestación oportuna de atención médica a este grupo vulnerable, y que tal vez y esto no se presente en la generalidad de los casos, pero aun así es importante responder ante esto, tomando en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las evidencias científicas, los derechos humanos suscritos por México, la perspectiva de género y la normativa vigente. Abonando a lo referido, tenemos conocimiento que, recientemente en algunas entidades, como es el caso de Sinaloa, Oaxaca, Tabasco, entre otras



entidades y recientemente en nuestro Estado, ha habido casos de mujeres que han dado a luz a sus hijos en la calle o banqueta, es decir, afuera de las instituciones médicas que prestan servicios de salud. En el caso particular de Tamaulipas, esto se suscitó en el municipio de Reynosa, una joven de 20 años, este pasado mes de febrero del año que cursa, tuvo su labor de parto en la banqueta del Hospital General. Nos permitimos precisar dicha información: "Una joven dio a luz en plena banqueta del Hospital General siendo auxiliada por personas que se encontraban en el estacionamiento. Los hechos se registraron aproximadamente a las 13.-00horas en el área de Urgencia del Hospital General, cuando la mujer de nombre Fabiola Cintora Pérez, de 20 años, habitante de la calle Segunda 102 de la colonia Aeropuerto, se presentó en el área de consultorio citando tener contracciones frecuentes a los médicos en turnos, quienes le indicaron que les mostrara toda la documentación para poder atenderla. En ese momento Fabiola salió de las instalaciones a solicitarle a su madre de nombre Esmeralda Pérez Rodríguez, de 39 años, pero al llegar con su mamá ya no aguantó, por lo que se tiró en la banqueta iniciando el proceso de parto, la madre en Sil desesperación le pidió ayuda a las personas que se encontraban en el estacionamiento, quienes ayudaron positivamente a la joven a que naciera con vida el pequeño de sexo masculino. Después de varios minutos de que la mujer dio a luz en plena banqueta del Hospital General salieron enfermeras y médicos de urgencia, que en primera ocasión se negaron a atenderla oportunamente a la ahora madre, posteriormente la ingresaron junto con el recién nacido. Testigos dijeron que el personal médico del nosocomio los amenazaron diciéndoles que si decían algo a los medios de comunicación ya no los atenderían o atenderían mal a sus familiares, por lo que algunos familiares de pacientes se negaron a decir lo que vivieron cuando ayudaban a la fémina a dar a luz y otras personas expresaban quejas de que siempre se tardan mucho en atender a personas en los consultorios y que el personal médico siempre están platicando o pegados a los celulares, por tal motivo piden a los directivos del nosocomio tomen carta en este maltrato a la ciudadanía". "Una joven dio a luz en plena banqueta del Hospital General en esta Frontera, siendo auxiliada por personas que se encontraban en el estacionamiento, según se puede apreciar en un video publicado por el portal El Mañana..." En virtud de lo acontecido, y hecho tan lamentable debemos actuar en consecuencia, no podemos permanecer estáticos ante estas situaciones. Compañeros legisladores existe una declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que refiere que "Todas las mujeres tienen derecho a recibir el más alto nivel de cuidados en salud, que incluye el derecho a una atención digna y respetuosa en el embarazo y en el parto, y el derecho a no sufrir violencia ni discriminación". Así que, consideramos como Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, que es de vital importancia legislar al respecto en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, tomado como base lo anteriormente descrito,





específicamente en Capítulo V de la Atención Materno-Infantil y del adolescente, específicamente el artículo 29, en el que se establezca, que cualquier mujer que se presente a una institución que preste servicios médicos de salud, y está presente trabajo de parto, sea atendida inmediatamente y con ello se evite este tipo de situaciones que indignan y duelen a nuestra sociedad tamaulipeca. Por lo anteriormente expuesto, quienes promovemos la presente acción legislativa nos permitimos presentar ante la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 29.- La atención materno-infantil y del adolescente comprende las siguientes acciones: I.- Atención ... II.- Vigilancia y cuidados de la madre y el producto de la gestación, desde la concepción y hasta su nacimiento; Así también, las instituciones médicas que presten servicios de salud, deberán atender de manera inmediata a las derechohabientes que presenten síntomas de trabajo de parto, sin exigir a estas documentos de trámite, inclusive a las mujeres en período de gestación de 7 meses o más; así mismo, la atención del recién nacido, con enfoque de prevención, control y tratamiento oportuno de los padecimientos comunes en la etapa neonatal; III.- a la V.- ... Atentamente Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Rogelio Ortiz Mar, se turna a la **Comisión de Salud** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, le recibimos su iniciativa Diputado.

Se otorga el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, para dar a conocer sus iniciativas restantes.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Con el permiso de la Mesa Directiva; estimamos compañeros Diputados. Iniciativa de punto de Acuerdo Legislativo para la Creación de la Comisión Especial de Seguimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Elaborada por la ONU y firmada recientemente por el gobierno mexicano como corresponsable de llevarla a cabo. Un servidor diputado integrante del grupo parlamentario del PRI, y con fundamento en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, los artículos 67 inciso y 93 de la Ley interna del Congreso, proponemos ante esta Soberanía, a consideración la presente Iniciativa de Punto de





Acuerdo, en atención a las siguientes consideraciones: La planeación como una herramienta de desarrollo ha sido la base fundamental de la construcción de nuestro estado a través de los años que se ha ido materializando en ciudades que hoy constituyen nuestro territorio y que son 43 municipios los cuales desde la época colonial se han desarrollado en etapas básicas donde los guiaba la planeación en el sentido común, es decir buscaban la ubicación del agua, pastizales, conexiones con centros de producción de granos , minería, petróleo, puertos, con el tiempo dichas regiones conglomeraron a grandes cantidades de población y con ellos vinieron los problemas de no contar con la planeación a largo plazo ya que la población crecía de manera exponencial y sus fuentes de abasto no, esto sin duda generó un problema de desabasto de agua, comida, vivienda, seguridad, empleo, desabasto, por comentar algunas cosas. Desde ese momento los estudiosos de la época empezaron a crear los primeros trazados de planeación y a buscar soluciones. Hoy en la actualidad las ciudades y los estados se reinventan cada 3 o 6 años con los cambios de administración. Con lo cual hemos tenido que transitar de acciones de corto al mediano y largo plazo, es decir hemos tenido la capacidad de construir prospectivas del desarrollo. Por lo cual es importante destacar que el Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo promueve el fortalecimiento de más de 150 países, donde evidentemente está incluido México, en la cual se comparte información que les permita ayudar a los países a elaborar, compartir y solucionar los diferentes desafíos que plantean las cuestiones siguientes: el primero el Desarrollo sostenible. Gobernanza democrática y mantenimiento de la paz. Clima y resiliencia a los desastres. En cada una de estas esferas temáticas, el Plan Nacional del Desarrollo, defiende la protección de los derechos humanos y en especial el empoderamiento de la mujer. En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Los ODS, también conocidos como Objetivos Mundiales, se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar en el 2015. A partir del 2000, esto se apunta a una serie de áreas que incluidos la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento. Se han hecho enormes progresos, lo que muestra el valor de una agenda unificadora apoyada por metas y objetivos. A pesar de este éxito, la indignidad de la pobreza no se ha terminado para todos, sigue siendo un tema mundial la pobreza. En este sentido y derivado de la importancia que tiene cada uno de estos temas resulta indispensable dar seguimiento a estos Objetivos, ya que sin duda son temas que aquejan a nuestro país y que si se trabaja de manera conjunta



con las autoridades competentes y la sociedad en general seguramente se obtendrán resultados alentadores. Voy a leer los 17 acuerdos: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Hambre Cero. Buena Salud. Educación de Calidad. Igualdad de Género. Agua Limpia y Saneamiento. Energía Asequible y Accesible. Trabajo Decente y Crecimiento Económico. Industria, Innovación e Infraestructura. Reducción de Inequidades. Ciudades y Comunidades Sostenibles. Consumo Responsable y Producción. Acción Climática. Vida Marina. Vida en la Tierra. Paz, Justicia e Instituciones Fuertes. Alianza para los Objetivos. Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente: PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO. Artículo Único. Que con fundamento en el artículo 38 se establezca una comisión especial con el propósito y objetivo de dar la difusión, discusión y evaluación de los logros, alcances y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Elaborada por la ONU. Esta comisión estará conformada por las diferentes expresiones políticas de este Honorable Congreso así como que contará con la asistencia y apoyo del Instituto de Investigaciones Parlamentarias. TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación. Es cuanto compañera Diputada.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a la **Comisión de Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, adelante con su siguiente iniciativa Diputado.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Un servidor Diputado integrante del grupo parlamentario y con fundamento en la Constitución del Estado y de la interna del propio Congreso, me permito someter a consideración la presente Iniciativa que reforma y adiciona la Ley de Información Pública. Bajo las siguientes consideraciones: El acceso a la información es el derecho fundamental que tienen todas las personas para acceder a la información pública que se encuentra en poder de los sujetos obligados. En este caso, los sujetos obligados son: El Poder Legislativo; El Poder Ejecutivo; El Poder Judicial; Los Ayuntamientos; Los Organismos Autónomos; Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos, dependencias o entidades estatales o municipales; y Cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Estado a través de este derecho, las instituciones públicas (en este caso del Gobierno de Estado) están obligadas a



permitir y garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública que se encuentren en sus archivos, exceptuando en los casos en la Ley señale aquella como confidencial o reservada por cuestiones de seguridad o por afectar intereses de terceros ¿Qué es la Transparencia? La transparencia gubernamental es el acto que consiste en abrir y poner a disposición de los ciudadanos por diversos medios la información que generan o poseen las instancias gubernamentales. La transparencia no implica un acto de rendir cuentas a una persona en específico, sino la práctica democrática de colocar la información gubernamental en la vitrina pública para que la gente pueda revisarla, analizarla y en su caso usarla como mecanismo de sanción. En términos prácticos, un sistema o modelo de transparencia debe asegurar que se cumplan los siguientes objetivos en materia de Transparencia: Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; y Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso gratuito a la información pública, mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos. Uno de los elementos constitutivos de lo que se conoce como “Buen Gobierno” es la transparencia, ya que se considera como un mecanismo de control para una adecuada rendición de cuentas. Es decir, mediante la transparencia se busca terminar con la opacidad en el presunto actuar de los servidores públicos, proporcionando a la ciudadanía las herramientas suficientes para ejercer su derecho de acceso a la información pública por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. TÍTULO II. DE LA INFORMACIÓN. CAPÍTULO PRIMERO. DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO. ARTÍCULO 16. Numeral 1. En atención al principio de máxima publicidad, es obligación de los sujetos por esta ley poner a disposición del público y actualizar de oficio toda información con que cuenten en virtud de sus actividades, salvo la prevista como de acceso restringido en esta ley; en todo caso deberán difundir y publicar en internet, siendo enunciativa más no limitativa, aquella información a que los obliguen otras leyes, así como la siguiente: En el Poder Legislativo: Fracción I.... XVII igual, se agrega o se adiciona la fracción XVIII. Informe detallado de la Deuda Pública Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. En el Poder Ejecutivo: Fracción I..... XIX igual. XX. Informe detallado de la Deuda Pública Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. En el Poder Judicial: Fracción I.....XVI igual, se agrega la XVII. Informe detallado de la Deuda Pública Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. Tribunales administrativos: Fracción I.....XIII igual. XIV. Informe detallado de la Deuda Pública Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. En los Ayuntamientos: Fracción I.....XVII igual, se agrega el XVIII. Informe detallado de



la Deuda Publica Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. En los órganos autónomos de los Poderes, Fracción I .....XIV igual. XV. Informe detallado de la Deuda Publica Existente al Finalizar Cada Ejercicio Fiscal Anual. Párrafo 2..... 5 igual. TRANSITORIOS. ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación. Es cuanto compañera Diputada.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, le recibo sus iniciativas Diputado.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de esta Mesa Directiva y con fundamento en el Artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, la Iniciativa de Ley para el registro y acreditación de Agentes y Profesionales Inmobiliarios del Estado de Tamaulipas, se turna también a la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial que para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, para que sea analizada en consuno con las que originalmente fue turnada.

**Presidenta:** Compañeros Diputados a continuación pasaremos a desahogar el Punto de Dictámenes.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa íntegra de su lectura, para solamente dar a conocer una semblanza explicativa del dictamen identificado en el Orden del Día con el número 1, y así proceder directamente a su discusión y votación, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.



**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes **por unanimidad**. En tal virtud procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aída Zulema Flores Peña, para que dé a conocer una semblanza explicativa del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez.

**Diputada Aída Zulema Flores Peña.** Con el permiso de quien preside la Mesa Directiva. Compañeras y Compañeros Legisladores. A la Honorable Comisión de Justicia que me honro en presidir, correspondió realizar el estudio, análisis y dictaminación del dictamen que el día de hoy nos ocupa y en virtud de lo acordado con antelación, me permito hacer una breve reseña de dicho dictamen. A los integrantes de esta Honorable Comisión, dictaminamos la presente acción legislativa, consideramos oportuno referir que nos reunimos para desahogar las diferentes etapas del procedimiento referente a la integración del expediente correspondiente, así como a el análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales del propuesto. De igual manera por lo que se refiere a su idoneidad para desempeñar el cargo de Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, estableciendo el principio que la propuesta de mérito se establece y se fundamenta conforme a los documentos que realizara y que anexara a la reunión de trabajo, la mesa directiva que turnó a la misma, cumpliendo con ello con las formalidades de ley por el órgano competente, igualmente se acreditaron todos y cada uno de los aspectos medulares que prevén los criterios de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto en el rubro correspondiente. En virtud de que fue propuesto por su nombramiento como lo disponen los artículos 91, fracción XIV, 106 y 109 de la Constitución Política Local del Estado de Tamaulipas en vigor, ello en concordancia con lo dispuesto en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera se realizó la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por lo cual se dio cuenta con cada uno de los documentos que conformaron el expediente individual, contrastándolos con los requisitos previstos con antelación en las Leyes Orgánicas del Congreso y de la Constitución Local, acreditándose con las diversas documentales públicas y privadas destacando, debo señalar los datos biográficos sobre las actividades relacionadas con la idoneidad para el ejercicio del órgano por el cual se propone al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez. Así, una vez concluidas las dos primeras etapas del procedimiento inherente al desahogo de la propuesta de nombramiento como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia



del Estado, este órgano parlamentario acordó, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso en vigor, convocar al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, a una reunión de trabajo, con el fin de conocer sus pensamiento y planteamiento de la actuación en torno al ejercicio al cargo para el cual fue propuesto. Debo destacar que en el desarrollo de la entrevista, se constató la capacidad y preparación, además aportó amplios elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo, quiero resaltar que en ésta etapa dentro de la reunión de trabajo, el Licenciado Pérez Vázquez, manifestó entre otras cosas su experiencia de varios años como litigante, lo que resulta al día de hoy muy importante, porque como lo exteriorizó, esto le ha permitido ejercer la función jurisdiccional con una mayor sensibilidad entre las partes que la integran, que comparecen dentro de un juicio, en virtud de lo cual le tocó vivir las necesidades y adversidades a las que se encuentran tanto las partes como los litigantes. Es así que con base en estas fases de revisión, análisis y evaluación que se realizó en observancia a la ley, los integrantes de la Honorable Comisión de Justicia concluimos, que se justifica plenamente la procedencia de nombramiento del propuesto, en el ejercicio de su responsabilidad como Magistrado Regional del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por un periodo de 6 años del Abogado Pedro Francisco Pérez Vázquez, motivo por el cual compañeros y compañeras legisladores, solicito su voto a favor del dictamen en comento. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Muchas gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen *con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Orgánica y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a su discusión en lo general.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?. Muy bien. Adelante Diputado Ernesto Orozco Castillo, tiene usted el uso de la palabra. En favor o en contra Diputado. Adelante.

**Diputado Ernesto Orozco Castillo.** Compañeras y compañeros Diputados. Representantes de los diferentes medios de comunicación y público que nos acompaña. Buenas tardes. Los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Segunda Legislatura no estamos de acuerdo con la designación del Licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia de nuestro Estado. Y no estamos de





acuerdo porque el mecanismo de designación de dicho magistrado es bajo única propuesta del Ejecutivo, por lo que en este Congreso se ha detenido por costumbre palomear las propuestas del Ejecutivo y eso en acción nacional no lo vamos apoyar precisamente para acabar con tales vicios hace más de un año concretamente desde el 25 de febrero del 2015, nuestro grupo parlamentario promovió una iniciativa con el objetivo de reformar los artículos 91 y 109 de nuestra Constitución Local, dicha reforma tiene por objetivo que la propuesta sea mediante una terna y no individual como se encuentra y se hace actualmente la terna por un lado fortalecer el principio de división de poderes de nuestro Sistema Jurídico y por otro lado se tendría la posibilidad de analizar en este Congreso, diferentes opciones de profesionistas a fin de elegir entre ellos, al perfil más idóneo para desempeñar tan importante cargo, como lo es el Magistrado del Supremo Tribunal del Estado. Sin embargo, dicha reforma, como muchas otras, se encuentra en la congeladora, en perjuicio de los tamaulipecos. En tales circunstancias, el grupo Parlamentario de Acción Nacional no apoya el dictamen y tampoco la designación de la propuesta del ejecutivo. Es cuanto tengo que decir.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida Zulema Flores Peña, adelante Diputada con su participación, a favor o en contra Diputada, gracias.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Con su permiso Diputada Presidenta, y con el respeto que me merece el compañero Diputado que me ha antecedido, el 24 de febrero del año que transcurre la Honorable Comisión de Justicia, tuvo a bien llevar a cabo la reunión de trabajo justamente para analizar, estudiar y dictaminar el dictamen que el día de hoy en este Pleno Legislativo nos ocupa, debo señalarle al compañero Diputado que me antecede que en mis manos tengo el dictamen en el cual también debo destacar que dentro de la misma la integran el compañero Álvaro Humberto Barrientos Barrón y la compañera Patricia Guillermina Rivera Velázquez, el compañero Barrientos Barrón no acudió, no justifico su inasistencia, la compañera Patricia Guillermina Rivera Velázquez como obra en el dictamen correspondiente firmó y aprobó el dictamen que se hizo en la reunión de trabajo de la Honorable Comisión de Justicia, en esa tesitura debo de decir que luego entonces resulta incongruente el actuar del compañero de Acción Nacional, con el actuar de la integrante de la Comisión de Justicia, de la compañera Rivera Velázquez, esto para que obre y conste para los efectos legales a que hubiere lugar. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputada.



**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rogelio Ortíz Mar**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con 22 votos a favor y 7 en contra de los Diputados Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Javier Garza de Coss, Samuel Lozano Molina, Ernesto Orozco Castillo, Juan Patiño Cruz, Belén Rosales Puente y Laura Teresa Zárate Quezada.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Honorable Asamblea, en atención a que el Ciudadano Licenciado **Pedro Francisco Pérez Vázquez**, quien ha sido designado como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se encuentra en este Palacio Legislativo, tomando en consideración que por mandato constitucional este alto cuerpo colegiado debe tomarle protesta en los términos que marca la ley, con apoyo en los artículos 158 de la Constitución Política local, y 135 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia determina declarar la presente sesión con el carácter de solemne, a efecto de llevar a cabo el acto de referencia, en aras de dar cumplimiento al orden jurídico de nuestro Estado.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, en este tenor y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 19 párrafo 4, inciso g) de la Ley Sobre la Organización y



Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia se permite comisionar a los Diputados **Aida Zulema Flores Peña, Ramiro Ramos Salinas, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Irma Leticia Torres Silva, Arcenio Ortega Lozano, Pedro Reyes Sánchez y Rafael de León Perales**, a efecto de que trasladen hasta este recinto al Licenciado **Pedro Francisco Pérez Vázquez**, cuya designación como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ha sido aprobada por esta Legislatura, por lo que se procede a tomarle la protesta de ley, así mismo para que lo acompañen hasta el pórtico de este edificio concluido lo anterior.

**Presidenta:** Esta Presidencia tiene a bien declarar un receso en tanto la comisión cumple con su encomienda.

**(Receso)**

**Presidenta:** Se reanuda la Sesión y solicito a las compañeras y compañeros Diputados ponerse de pie.

**Presidenta:** Ciudadano Licenciado **Pedro Francisco Pérez Vázquez:**

“¿Protesta usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo Tamaulipeco?”

**Magistrado:** “Sí, protesto”

**Presidenta:** “Si así lo hiciera, la Nación y el Estado se lo premien, si no, que el pueblo se lo demande”, enhorabuena.

**Presidenta:** Ciudadano Magistrado, mediante este acto solemne, hace patente su compromiso con el pueblo de Tamaulipas, lo cual fortalece el ejercicio del poder público y enaltece la vida republicana de nuestro Estado. Esta Presidencia tiene a bien felicitarlo, aprovechando la ocasión para exhortarlo, en nombre de nuestra sociedad, a que siga poniendo su mayor empeño en la importante responsabilidad que implica la función que desempeña en el cargo de Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia.



**Presidenta:** Concluido el acto Solemne que antecede, proseguiremos con el desarrollo de la Sesión Ordinaria de este día.

**Presidenta:** Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 47 de la Constitución Política del Estado*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada** se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación. Lo registro Diputada. Tenemos por lo tanto **19 votos a favor** y **6 votos en contra** del Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Javier Garza de Coss, Samuel Lozano Molina, Juan Patiño Cruz, Laura Teresa Zárate Quezada y la Diputaba Belén Rosales Puente.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidenta:** Está a su consideración, el dictamen *con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita la comparecencia del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, para que informe a los Diputados sobre diversos asuntos de su competencia*



**relacionados con la aplicación del derecho humano al agua y la construcción de obras hidráulicas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Alguna Diputada o Diputado que quieren hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rogelio Ortiz Mar**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

**Secretario:** Con su permiso Presidenta. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

Diputada Irma Leticia Torres Silva, gracias Diputada.

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidenta:** Está a su consideración, el dictamen **con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Secretario de Educación en el Estado a adoptar las medidas necesarias para implementar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, las brigadas preventivas, establecidas en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de**



**Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, a favor o en contra Diputado, adelante tiene usted el uso de la tribuna.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** No nada más es precisar, yo creo que la iniciativa en principio evidentemente ya tiene tránsito porque existen los comités de seguridad escolar y de alguna manera se cumple. Sin embargo vale la pena decir igual que insistir, en la orientación o en el propósito de este planteamiento. Definitivamente la Ley de Seguridad Escolar pues es una ley que tiene que ser actualizada. De hecho por ahí tenemos una iniciativa pendiente y ahorita aprovechando que está el Diputado Ortíz Mar, bien valdría la pena que lo retomáramos, porque el tema de la seguridad en las escuelas va a seguir siendo un tema importante, no traigo aquí el documento pero sí la próxima sesión me haré acompañar de documentos porque hemos visto una serie de fotografías derivadas de una serie de accidentes o hechos violentos que se han dado en el estado y que da verdadera pena, verdadera pena ver que al carecer de capacitación, al carecer de orientación y que lo hemos insistido y lo seguiremos insistiendo, de manera muy clara y consistente. La seguridad es prioridad en el estado de Tamaulipas, no podemos pensar que no está pasando nada, tenemos que actuar y por eso es importante que sigamos apoyando el tema. Les digo eso, porque a mí me da preocupación ver fotografías donde vemos niños apiñados unos arriba de otros, eso no puede seguir pasando ya en Tamaulipas, ya basta y por eso es importante que retomemos el tema de seguridad en las escuelas. No puede seguir sucediendo eso, entonces y los maestros hacen su mejor esfuerzo, su mayor compromiso de cuidar a nuestros hijos, pero no tienen capacitación, discúlpenme pero no tienen capacitación. Y yo he insistido y lo insistí de hace dos años, que era importante reformar y modificar la Ley de Seguridad Escolar. Por eso, quiero precisar, no está mal la idea y la verdad que bueno, ya está el tema, ya están los comités, ya está todo. Pero no hay seguridad, no hay compromiso de la autoridad. Entonces yo si quisiera insistir, Presidente de la Comisión de Educación, retomemos el tema en la seguridad, no puede seguir siendo letra muerta y más en las escuelas que lo necesitan. Da pena





ajena ver como niños, maestros se apiñan unos arriba de otros porque no hay quien los ayude. Discúlpeme verdad, pero es mi intervención, es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputado, al no haber más participaciones esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria Laura Teresa Zárate Quezada, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informales que procederemos a realizar las votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad y en consecuencia expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Gracias, adelante Diputada Erika Crespo Castillo, tiene el uso de la tribuna, y continuamos con el Diputado Álvaro Barrientos Barrón.

**Diputada Erika Crespo Castillo.** Gracias con el permiso de quien preside la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Compañeras y compañeros diputados. “Niños que son diferentes que tiene una noble misión, de mantenernos sonrientes y ablandar el corazón son ellos bella ocasión de reencontrarnos con la vida, con su presencia divina a pesar de su limitación”, Profesor Laura Aguirre. Como es una tradición año con año en Tamaulipas, se celebra en marzo el mes de la educación especial, cuya raíces emanas de un decreto gubernamental publicado el 25 de enero de 1997, a 19 años de que se iniciara dicha celebración es importante destacar que la misión de la educación especial es la de favorecer el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños y niñas y jóvenes que presenten necesidades educativas especiales, proporcionando los apoyos indispensables que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente. Datos del INEGI, indican que para el 2010 en Tamaulipas, había 156 mil 453 personas con discapacidad, de los cuales la principal discapacidad registrada



es la dificultad para caminar y moverse con un 58.3% en segundo lugar la visual con 26.5% y en tercer lugar la auditiva con 11.4%, actualmente para atender a los alumnos especiales Tamaulipas cuenta con 60 Centros de Atención Múltiple, 99 unidades de servicio de apoyo a la educación regular y 6 centros de recursos e información para la integración educativa del estado. En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, reconocemos a la educación de calidad, como el pilar que orienta nuestra instituto político, por ello en la búsqueda de garantizar esa calidad a todas y todos los estudiantes de la entidad hemos trabajado para fortalecer las leyes locales en la materia, prueba de ello, es que en meses pasados fue aprobada una iniciativa con la cual se reformo la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, lo que permitirá enfrentarlas las nuevas realidades sociales de la educación especial. Compañeras y Compañeros Legisladores, consideremos a la educación especial, como una labor humanista que toca todas y todos en lo más profundo de nuestro ser, continuemos sumando esfuerzos y trabajemos en equipo para construir las condiciones de una educación más incluyente, donde la atención a las alumnas y alumnos que presentan necesidades educativas especiales, se pondere entre las principales acciones de la agenda pública. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputada Erika Crespo Castillo, tiene el uso de la palabra el Diputado Álvaro Barrientos Barrón.

**Diputado Álvaro Barrientos Barrón.** Agradeciendo la oportunidad Presidenta. Quiero hacer una aclaración a nuestra amiga Aida Zulema la Presidenta, se me hace algo irresponsable el señalamiento que hizo, donde dice que no justifique este mi inasistencia y muestro y lo hago público donde realmente esta de recibido y existe el audio de esta justificación, entonces si usamos la tribuna, pues que realmente tengamos los elementos.

**Presidenta:** Gracias Diputado Álvaro Barrientos Barrón, tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, de encontrarse en la sala.

**Presidenta:** Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente Sesión, siendo las **catorce** horas, con **diecinueve** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo, el día miércoles **9** de **marzo** del actual, a partir de las **11:00** horas.